ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre de 2021, el Oficio Nº 057-2021/GRP-405000, Informe Legal Nº 648-2021-MDLA-GAJ de fecha 25 de Noviembre de 2021, Informe Nº 975-2021/MDLA-GIDUR-ING. H.O.T de fecha 16 de diciembre e 2021, respeto a suscripción de Convenio para ejecución de Actividad "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE"

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Nº 057-2021/GRP-405000, Informe Legal Nº 648-2021-MDLA-GAJ de fecha 25 de Noviembre de 2021 el Ing. Carlos Moisés Alejandro Perla García, Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento de Agua Bayoyar – GRI del Gobierno Regional Piura, se dirige a la máxima autoridad Edil señalando que, el Gobierno Regional en el marco de la Ordenanza Regional N° 244-2021/GRP-CR, ha aprobado los lineamientos, Políticas y Estrategias Básicas de agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades de la Región Piura, a fin de proveer a los centros poblados y caseríos de agua potable para consumo humano, a través de perforación de pozos tubulares a nivel exploratorio para la captación de agua subterránea, como única alternativa, vía convenios con municipalidades;

Que asimismo el referido Funcionario del Gobierno Regional Piura, refiere que la Municipalidad Distrital de La Arena ha solicitado la evaluación y financiamiento para la perforación de 01 pozo tubular a nivel exploratorio de 100 m de profundidad para para captación de agua subterránea para consumo poblacional en el ámbito de su jurisdicción; precisando el aludido funcionario que se han realiza las gestiones administrativas, dando opinión favorable al respectivo expediente técnico elaborado y aprobado por la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que el Director Ejecutivo de la Entidad Regional de Piura, informa que el gobierno Regional Piura, a través del Centro de Abastecimiento Agua Bayoyar con la disponibilidad de sus maquinarias perforadoras de pozos o con el fin de lograr los objetivos propuestos, y agilizar su ejecución, se tiene proyectado la participación de maquinaria y equipos privados, que serán contratados en concordancia con la normatividad Vigente, por lo que programará la ejecución de referida Actividad, por lo que sugiere que la

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

Entidad deberá asegurar formalmente disponer la Habilitación de una Trocha carrozable que permita el acceso de la maquinaria pesada al punto de perforación, además de preparar una plataforma debidamente compactada en dicha área de aproximadamente 400 mts2 (20x20), que garantice la accesibilidad y seguridad de los equipos pesados de perforación y permita resolver otros imprevistos en la operatividad de dichos equipos;

Que, por otro lado el referido funcionario, indica que se asumirán los costos imprevistos de bienes, materiales y servicios que puedan originarse durante la perforación. Para tal efecto, se suscribirán convenios. Precisando además que los costos cubrirán la compra de combustible – Diesel B-5, aditivos químicos, tubería y filtros trapezoides de acero LAC, gastos variables. Asimismo, informa que para formalizar la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional, se debe remitir lo más pronto posible al GORE Piura, Centro de Abastecimiento Agua Bayovar; la siguiente información: Acuerdo de Concejo Municipal que Autorice al Alcalde Suscribir el Convenio con el Gobierno Regional Piura; Credencial de Nombramiento como Alcalde, emitido por el JNE (Copia fedateada); DNI del Alcalde (Copia fedateada); RUC de la Municipalidad Distrital (Copia fedateada), Documento de libre disponibilidad del Área de terreno donde se ejecutará la actividad de perforación del pozo a nivel exploratorio (saneamiento físico) y Autorización del ANA y/o ALA para la perforación de pozo nivel exploratorio;

Que, de la lectura de los documentos presentados, el Gobierno Regional Piura a través de Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento de Agua Bayoyar – GRI, está solicitando diversos documentos, esto a efectos de formalizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en relación a la Actividad: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE"; en ese sentido corresponde que Entidad presente la siguiente documentación: Acuerdo de Concejo Municipal que Autorice al Alcalde Suscribir el Convenio con el Gobierno Regional Piura; Credencial de Nombramiento como Alcalde, emitido por el JNE (Copia fedateada); DNI del Alcalde (Copia fedateada); RUC de la Municipalidad Distrital (Copia fedateada), Documento de libre disponibilidad del Área de terreno donde se ejecutará la actividad de perforación del pozo a nivel exploratorio (saneamiento físico) y Autorización del ANA y/o ALA para la perforación de pozo nivel exploratorio; Además, la Entidad deberá asegurar formalmente disponer la Habilitación de una Trocha carrozable que permita el acceso de la maquinaria pesada al punto de perforación, además de preparar una plataforma debidamente compactada en dicha área de aproximadamente 400 mts2 (20x20), que garantice la accesibilidad y seguridad de los equipos pesados de perforación y permita resolver otros imprevistos en la operatividad de dichos equipos;

Que, en ese orden de ideas la decisión de suscribir un CONVENIO cuyo objetivo es la ejecución de la actividad: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE", con la finalidad de determinar si dicho pozo puede ser utilizado como fuente de agua y proveer de agua potable para consumo humano en beneficio de la población; requiriéndose de la habilitación de una trocha carrozable para el acceso de maquinaria pesada al punto de perforación;

Que, mediante Informe Legal Nº 684-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que desde el punto de vista legal Y previa deliberación por parte del Concejo Municipal, se apruebe la suscripción del Convenio para la ejecución de la Actividad: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masias, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE", de conformidad a los considerandos precedentes del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir Copia del presente Acuerdo, así como la documentación solicitada mediante, el Oficio Nº 057-2021/GRP-405000, Informe Legal Nº 648-2021-MDLA-GAJ de fecha 25 de Noviembre de 2021, al Centro de Abastecimiento Agua Bayoyar del Gobierno Regional de Piura

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE